

Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO No.154-2017
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número trece (13) que antecede, de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de modificación presupuestaria, por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.85,000.00), que viabiliza el presupuesto para los gastos indicados, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1º., 121, 125 inciso q), del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 1, 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República), y 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 12 inciso a, del Acuerdo No.330-2016 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.13, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.85,000.00), que se detallan en la forma siguiente:

RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Disminución	Incremento
01	09	101	11	131	Viáticos en el exterior	85,000.00	
12	01	101	11	122	Impresión, encuadernación y reproducción		85,000.00
TOTALES						85,000.00	85,000.00



Tribunal Supremo Electoral

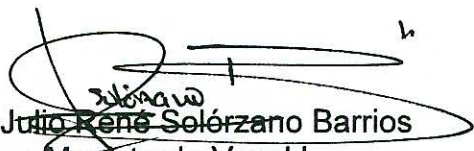
Artículo 2º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

COMUNIQUESE:

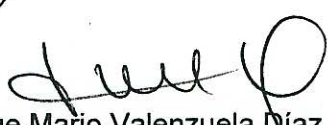

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elzardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

